

COMERCIALIZACIÓN ESTATAL DE ORO Y EITI

Proceso de transferencia

Como medida contra la ilegalidad en el sector, el gobierno nacional concibió una estrategia de comercialización de oro (Ecodorado), para arrebatársele la renta minera a las estructuras criminales y devolvérsela al pequeño productor.

Para dar espacio a la estrategia el gobierno nacional habilitó la respectiva ruta jurídica, disponiendo en su Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023, artículo 210)) que “el Gobierno Nacional podrá disponer, para propósitos de política pública, del inventario de activos administrados por la Sociedad de Activos Especiales S. A.S. (SAE), siempre que hayan sido establecidos por el administrador como de carácter estratégico.” Y que, a su vez, “La Sociedad de Activos Especiales SAS podrá enajenar tempranamente en favor de las Entidades Públicas los activos sociales y no sociales constituyendo una reserva técnica que podrá ser pagada con recursos del presupuesto de las Entidades Públicas, vehículos financieros públicos y/o a través de cuentas especiales del Estado.

Como desarrollo de este mandato legal se profirió el Decreto 888 de 2025, “Por medio del cual se reglamenta la transferencia de activos estratégicos administrados por la Sociedad de Activos Especiales S.A. S. a otras entidades públicas, para contribuir a la ejecución de las políticas públicas” para dar cabida luego a las disposiciones administrativas que regularon la clasificación de CIJ Gutiérrez SAS y CI Meprecol SA como activos estratégicos, su enajenación temprana y posteriormente su transferencia al Ministerio de Minas y Energía, tal como se ilustra a continuación:

- ✓ 23 de mayo de 2024: Mediante Resolución n.º 299 de 2024, la SAE S.A.S. aprobó la enajenación temprana de las empresas.
- ✓ 8 de agosto de 2025: Se expide el Decreto 888 de 2025, que establece la reglamentación de la transferencia de activos estratégicos administrados por la SAE a otras entidades públicas, con el fin de contribuir a la ejecución de políticas públicas y al Plan Nacional de Desarrollo.
- ✓ 07 de noviembre de 2025: Se emiten por parte de la SAE la resolución 599, en virtud de la cual se ordena la transferencia al FRISCO del dominio del 100% de algunos activos, incluidas las acciones de estas empresas, en proceso de extinción de dominio, y la 601, que transfiere esa propiedad en favor del Ministerio de Minas y Energía.
- ✓ 12 de noviembre de 2025: se notifica al Ministerio de Minas y Energía las resoluciones 599 y 601 de 2025.
- ✓ 17 de diciembre de 2025 | Registro Mercantil: Se inscribe formalmente el cambio de propiedad en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
- ✓ 22 de diciembre de 2025: Se da el inicio del proceso de recepción física de las empresas en la ciudad de Medellín con el acompañamiento de la SAE, con el fin de realizar las acciones respectivas para el análisis de la información recibida.

Los ajustes desde el Estado

- ✓ Se conformó la nueva Junta Directiva de Meprecol y se designaron nuevas gerencias.
- ✓ Se solicitó una evaluación independiente del estado financiero y legal de las empresas.
- ✓ Para fortalecer la operación se gestionó con la SAE la entrega efectiva de las empresas filiales de CIJ Gutiérrez y la administración de las cooperativas proveedoras de Meprecol.
- ✓ Se adoptan las medidas de saneamiento y proyección, dentro de las que está prevista la fusión o una operación conjunta, a través de un Joint Venture.
- ✓ La creación del Fondo de Fomento Minero, en curso en el MME, ofrece también una oportunidad para impulsar esta estrategia.

Enfoque estatal: ECODORADO, Pacto por el Oro

El Estado viene comprando oro a través de sus empresas comercializadoras, las cuales constituyen la plataforma operativa de Ecodorado.

La operación cubre regiones de El Chocó (Tadó y Quibdó), Antioquia (Baja Cauca y Occidente), Sur de Bolívar y Caldas (Marmato); beneficiando a cerca de 5.000 mineros de subsistencia agremiados en cooperativas, promoviendo su inclusión en mercados formales, el acceso a precios justos y el fortalecimiento de prácticas responsables.

La Comercializadora Estatal se propone comprar el oro directamente a las organizaciones de pequeños mineros formalizados (cooperativas o asociaciones constituidas legalmente), garantizando un precio justo y eliminando la dependencia de intermediarios que puedan estar involucrados en lavado de activos; además de fortalecer la trazabilidad y la tecnificación en el sector, dado que la estrategia fomenta el uso de tecnologías limpias y la eliminación del mercurio, elevando el valor del oro colombiano en mercados internacionales como "oro verde" o responsable.

Para fortalecer su ejercicio se han tomado las siguientes medidas:

- Se tiene previsto establecer nuevos puntos en los departamentos de Chocó, Nariño y Valle del Cauca.
- Firma de vinculaciones con nuevos clientes internacionales.
- Definición de un precio competitivo y pago oportuno del material recibido a los proveedores.

Para desplegar el potencial comercial de la empresa se gestiona la capitalización por parte del Ministerio de Hacienda, la devolución de anticipos y la cancelación de la deuda con la DIAN, la autorización de crédito con el Banco Agrario y la banca privada, así como el fortalecimiento de las cooperativas proveedoras en alianza con la Supersolidaria.

La estrategia estatal se ha visibilizado y se mantiene la alianza con las organizaciones de los mineros barequeros, artesanales y de subsistencia, y la compra directa de oro se perfila como una herramienta de gran valor en los procesos de formalización, pero la oportunidad de ocupar mayores segmentos del mercado de oro depende directamente de la capacidad financiera, por lo que necesitamos ampliarla.

Actualmente, este sector enfrenta grandes retos, tales como la urgencia de formalización, el acompañamiento a los mineros de subsistencia, el desarrollo de infraestructura, la capacitación y la implementación de mejores métodos técnicos. Asimismo, es prioritario facilitar el acceso a créditos y capital financiero, junto con el establecimiento de políticas estrictas de trazabilidad, transparencia, corresponsabilidad y debida diligencia. A través del Gobierno del Cambio, estamos transformando estos desafíos en realidades.

Para hacer realidad esta transformación y articular los esfuerzos institucionales, la Estrategia ECODORADO despliega sus acciones en territorio a través de cinco ejes fundamentales:

Eje 1. Comercialización justa y directa.

Puesta en marcha de dos comercializadoras de oro (CIJ GUTIERREZ y MEPRECOL) transferidas por la Sociedad de Activos Especiales (SAE). Su objetivo es fortalecer las economías locales mediante la compra directa de mineral a precios justos.

Eje 2. Formalización minera y asociatividad.

Impulso a las capacidades de nuestra gente a través de procesos asociativos. Respaldamos cooperativas de mineros de subsistencia para convertirlas en motores de desarrollo territorial e industrial.

Eje 3. Inclusión financiera y acceso a crédito.

Articulación de toda la capacidad institucional del Estado para brindar herramientas financieras reales que respalden la actividad minera responsable.

Eje 4. Cuidado de la naturaleza.

Fomento de una minería que proteja las fuentes hídricas, y ponga en el centro de sus decisiones a las comunidades y a la biodiversidad.

Eje 5. Legalidad, transparencia y valor agregado.

Fortalecimiento integral de la cadena productiva mediante el impulso a la reindustrialización, la agregación de valor, la formación técnica y el apoyo continuo en la comercialización.

Esta estrategia en territorio no solo reconfigura la dinámica de comercialización del oro, sino que traza una meta a largo plazo para el país. Así, el horizonte de ECODORADO se consolida en una serie de grandes apuestas:

La debida diligencia y la seguridad jurídica en CIJ Gutiérrez

Como ya se señaló, el Ministerio de Minas y Energía tomó posesión efectiva de las empresas a partir de enero de 2026. Desde entonces su operación cuenta con los siguientes dispositivos para garantizar la seguridad jurídica y debida diligencia:

- a) Los proveedores son exclusivamente titulares mineros y cooperativas de mineros legalmente reconocidas.

- b) La admisión como proveedor se hace después de verificar su información, realizar visita física y recibir la aprobación del respectivo comité.
- c) Una vez admitidos los proveedores, deben mantener actualizada su información para el seguimiento permanente de su estado.
- d) En cada transacción se verifica la cantidad aprobada por la autoridad minera, la documentación individual de cada productor, incluida su inclusión en listas restrictivas, se solicita el cargue de llave ante la Agencia Nacional de Minería, se registra la llave enviada por el proveedor, se ingresa la información digital a la plataforma de WorkManage y se deja bajo custodia toda la documentación.
- e) Como instrumentos para prevenir el riesgo se aplican los protocolos de: Manual de SAGRILAFIT, Manual de PTEE, Consulta en listas de control (Infolaft, Informa), Procedimiento de gestión contractual de contrapartes, Procedimiento de segmentación de los factores de riesgos, Matriz de riesgos y Ejecución del programa interno del SIP.
- f) Para cada persona relacionada en el proceso se consulta: Documento de identidad, antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, RUT, RUCOM, declaración de producción y llaves de la autoridad minera (ANM).
- g) Adicionalmente, el análisis físico del material recibido permite verificar condiciones de producción, de forma tal que en caso de encontrar rastros de mercurio se rechaza de plano su compra.